

MENDOZA, **29 SET 2026****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 32229/2026, en las que Secretaría Académica solicita incorporar a la alumna Celeste Agustina DIAS al Programa de Fortalecimiento y Apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de la estudiante mencionada se realiza dentro de los términos del programa FATE-FI, aprobado por Resolución N° 144/2022-CD y la delegación del Cuerpo dispuesta en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Lo informado por Secretaría Académica, Dirección General de la Carrera de Ingeniería Civil y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Programa de Fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI), a la alumna Celeste Agustina DIAS – Legajo 13.360 -, conforme los términos definidos en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, para su efectiva implementación, a la señorita DIAS a efectos de tomar conocimiento y prestar conformidad a los términos y condiciones de ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 682/2026

ANEXO I

Estudiante: **DIAS, Celeste Agustina**

Legajo: 13.360

Año de ingreso: 2020

Carrera: Ingeniería Civil

Plan de Estudios: Ordenanzas Nros. 01/2003-CD y 03/2003-CS

Se autoriza al estudiante:

- 1) El cursado de los espacios curriculares “Obras Hidráulicas I” e “Hidrología II” en carácter de alumna condicional durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2026.
- 2) La inscripción en las mesas especiales del segundo semestre del calendario académico 2026 para rendir el espacio curricular “Hidrología I”.
- 3) De aprobar el espacio curricular en las condiciones del punto 2) se autoriza registrar en SIU GUARANÍ la inscripción y situación alcanzada en los espacios curriculares “Obras Hidráulicas I” e “Hidrología II”.

Condiciones:

- 1) Cumplir con el resto de las exigencias establecidas por el régimen de correlatividades dispuesto por Resolución N° 266/2014-CD y el régimen académico de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

Compromisos que asume el estudiante:

- 1) Aprobar en las mesas especiales del segundo semestre del calendario académico 2026 el espacio curricular “Hidrología I”.
- 2) Dar respuesta y cumplimentar todo aquello que le sea solicitado en el marco del seguimiento del programa FATE-FI y de los términos particulares de la presente Resolución.
- 3) En caso de no dar cumplimiento a los compromisos asumidos, el estudiante no podrá solicitar nuevamente ser incorporado al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI).

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 682/2026